



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

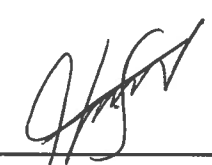
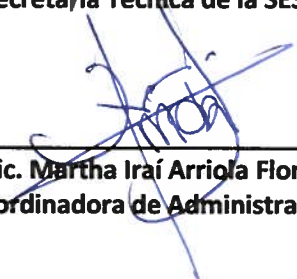
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No.: 7 DE 14
Número de auditoría: 2/2020
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: \$3'867,233.71
Monto Fiscalizado: \$3'867,233.71
Monto de la irregularidad: N/A

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	FIRMAS Y FECHA COMPROMISO
<p>LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO (POBALINES) NO SE ENCUENTRAN FUNDAMENTADAS NI ARMONIZADAS CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO (REGLAMENTO), ADEMÁS SE DELIMITARON MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PROCESOS DE ADQUISICIONES SIN UNA BASE LEGAL.</p> <p>De la revisión del control interno en los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, del estudio general, observación, investigación, aplicación del cuestionario de control interno a la Coordinación de Administración, se comprobó la existencia de Leyes, Reglamentos y Lineamientos para llevar a cabo las actividades y atribuciones del área auditada, sin embargo, se comprobó que <u>Los POBALINES no se encuentran fundamentados ni armonizados con el Reglamento</u>, omitiendo lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, así como otros aspectos legales importantes que se establecen en el citado Reglamento como los tiempos que se deberán observar para cada una de las etapas de los procesos de adquisiciones, el porcentaje máximo del 10% de las propuestas económicas en relación con el precio promedio que arroje la investigación de mercado, el</p>	<p>CORRECTIVAS:</p> <p>La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, Titular del Ente Auditado, deberá instruir al Titular de la Coordinación Jurídica y a la Titular de la Coordinación de Administración para que se realicen las gestiones y/o modificaciones necesarias para que la SESAJ cuente con Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (POBALINES), debidamente fundadas y armonizadas con el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p>Se deberá presentar ante este Órgano Interno de Control dicha normatividad, debidamente aprobada por su Órgano de Gobierno.</p>	<p>Fecha de entrega de observación: <u>15 de diciembre de 2020</u></p> <p>Fecha compromiso: <u>15 de febrero de 2021</u></p> <p> Dra. Haimé Figueroa Neri Secretaría Técnica de la SESAJ</p> <p> Lic. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora de Administración</p>

11 $\frac{1-5}{5}$









19/3



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No.: 8 DE 14
Número de auditoría: 2/2020
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: \$3'867,233.71
Monto Fiscalizado: \$3'867,233.71
Monto de la irregularidad: N/A

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

tratamiento que se deberá dar en el caso de detectar errores aritméticos en las propuestas económicas, entre otros aspectos.

Los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios establecidos en los POBALINES no corresponden a los establecidos en el Reglamento, toda vez que los POBALINES refieren como procedimientos de adquisiciones:

- Por fondo revolvente,
- Licitación sin concurrencia, y
- Licitación con concurrencia

Sin embargo, el Reglamento refiere que los procesos para la adquisición de bienes y servicios que se llevarán a cabo serán:

- Adjudicación Directa,
- Licitación sin Concurrencia del Comité y
- Licitación con Concurrencia del Comité;

Aunado a lo anterior, se omitió realizar el procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento, para determinar los montos mínimos y máximos de los procesos de adquisiciones correspondientes. Contrario a esto, se delimitaron montos en los POBALINES sin una base legal.

(Anexo 1).

Contraviniendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su **Artículo 1º**.

PREVENTIVAS:

La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, deberá instruir a la Titular de la Coordinación de Administración para que se realicen las siguientes acciones:

1.- Una vez aprobados los POBALINES de conformidad a la recomendación correctiva, estos deberán ser del conocimiento del personal de la Coordinación de Administración, quienes deberán dar puntual cumplimiento a los mismos, así como a la demás normatividad aplicable.

2.- Determinar anualmente los montos mínimos y máximos para los procesos de adquisiciones, considerando la asignación presupuestal correspondiente a las partidas: 2000 "materiales y suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

11 $\frac{1-5}{5}$

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

116/54



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No.: 9 DE 14
Número de auditoría: 2/2020
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: \$3'867,233.71
Monto Fiscalizado: \$3'867,233.71
Monto de la irregularidad: N/A

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

Segundo párrafo “Además, los Comités de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, **deberán emitir los lineamientos necesarios para la aplicación de esta Ley, mismos que deberán estar armonizados con el presente Reglamento, autorizados por sus órganos de gobierno...**”

Así como lo dispuesto en el Reglamento en su Artículo 15. “Para establecer el monto de cada uno de los procedimientos de adquisición de bienes, servicios o arrendamientos de los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos del Estado, se tomará en cuenta el resultado de la suma de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles” del Presupuesto de Egresos, autorizado, y se clasificará a las entidades de la siguiente manera:

Clasificación	Presupuesto
Pequeña	\$0.01 a 9'000,000.00
Mediana	\$ 9'000,000.01 a100'000,000.00
Grande	\$100'000,000.01 en adelante

Una vez categorizada a la Entidad se multiplicarán los montos para cada uno de los procedimientos que el Congreso del Estado autorice para el Poder Ejecutivo en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, por los factores que se muestran en la siguiente tabla:”

Como evidencia se deberá presentar a este Órgano Interno de Control el acuerdo de los montos mínimos y máximos de los procesos de adquisiciones determinados conforme al procedimiento legal establecido correspondiente al siguiente ejercicio (2021).

11 $\frac{1-5}{5}$

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11 $\frac{1-5}{34}$



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No.: 10 DE 14
 Número de auditoría: 2/2020
 Número de Observación: 1
 Monto Fiscalizable: \$3'867,233.71
 Monto Fiscalizado: \$3'867,233.71
 Monto de la irregularidad: N/A

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

PROCESO	ENTIDAD PEQUEÑA	ENTIDAD MEDIANA	ENTIDAD GRANDE
ADJUDICACIÓN DIRECTA	1	1	1
LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	1/50	1/25	7/50
LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ	En adelante	En adelante	En adelante

Elaboró y Supervisó:


 L.C.P. Claudia Verónica Gómez González
 Jefa del Departamento de Auditoría

11 $\frac{1.5}{5}$

Vo. Bo.


 Dr. Israel García Iñiguez
 Titular del Órgano Interno de Control







SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No.: 11 DE 14
Número de auditoría: 2/2020
Número de Observación: 2
Monto Fiscalizable: \$3'867,233.71
Monto Fiscalizado: \$3'867,233.71
Monto de la irregularidad: N/A

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	FIRMAS Y FECHA COMPROMISO
<p>EN 41 BIENES MUEBLES, SE DETECTARON INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO Y RESGUARDOS; ADEMÁS, SE DETECTÓ FALTA DE PRECISIÓN EN LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO REALIZADO.</p> <p>Se realizó la revisión y análisis documental de 447 bienes muebles con un costo de adquisición de \$2'679,233.71, encontrando que en 41 de estos, tanto en el inventario como en los resguardos se presentaron algunas discrepancias, las cuales se describen a continuación:</p> <p>a) En 34 casos la clasificación difiere de lo señalado en la descripción del bien mueble.</p> <p>b) En 7 casos el número de la factura al que hace referencia es incorrecto.</p> <p>(Anexo 2)</p> <p>Además, no obstante que el área auditada presentó en archivo electrónico (EXCEL) del cual informan que es el inventario físico realizado en el 2019, no se presentó evidencia ni se informó de forma precisa respecto de la fecha o el periodo en el que se realizó dicho inventario, quien (es) lo llevó(aron) a cabo, y que hallazgo(s) se presentaron, en su caso.</p> <p>Cumpliendo de forma deficiente con la Ley en su Artículo 132. Numeral 2.</p>	<p>CORRECTIVAS:</p> <p>La Coordinadora de Administración deberá instruir a la Jefa de Recursos Materiales del Ente Auditado para que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>a) Realizar las gestiones necesarias, para que en el inventario y en los resguardos se corrijan las discrepancias encontradas, una vez realizadas las referidas adecuaciones, se deberá presentar el inventario y los 41 resguardos, debidamente requisitados, a este Órgano Interno de Control para su revisión y análisis.</p> <p>Presentar las aclaraciones pertinentes, referentes al inventario físico 2019, informando de forma precisa respecto de la fecha o el periodo en el que se realizó el citado inventario, quien (es) lo llevó(aron) a cabo, y que hallazgo(s) se presentaron, en su caso. (Presentar evidencia)</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>La Coordinadora de Administración, deberá instruir a la Jefa de Recursos Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones, con relación al inventario y resguardos, se realicen con diligencia y en estricto apego a la normatividad aplicable.</p>	<p>Fecha de entrega de observación: 15 de diciembre de 2020</p> <p>Fecha compromiso: 15 de febrero de 2021</p> <p> Dra. Haimé Figueroa Neri Secretaría Técnica de la SESAJ</p> <p> Lic. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora de Administración</p>

14 1-84
84





SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No.: 12 DE 14
 Número de auditoría: 2/2020
 Número de Observación: 2
 Monto Fiscalizable: \$3'867,233.71
 Monto Fiscalizado: \$3'867,233.71
 Monto de la irregularidad: N/A

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

"...El control y operación de los almacenes comprenderá como mínimo las siguientes funciones:

- I. Recepción;*
- II. Registro e inventario;*
- III. Guarda y conservación;..."*

Y con el Artículo 133. numeral 1. *"Los entes públicos elaborarán inventarios anuales, con fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre, sin perjuicio de los que se deban realizar por causas extraordinarias o de actualización."*

Elaboró y Supervisó:

L.C.P. Claudia Verónica Gómez González
Jefa del Departamento de Auditoría

Vo. Bo.

Dr. Israel García Iñiguez
Titular del Órgano Interno de Control

18/01/24



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No.: 13 DE 14
Número de auditoría: 2/2020
Número de Observación: 3
Monto Fiscalizable: \$3'867,233.71
Monto Fiscalizado: \$3'867,233.71
Monto de la irregularidad: N/A


ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	FIRMAS Y FECHA COMPROMISO
<p>SE CELEBRÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADAS LAS OFICINAS DE LA SESAJ, CON UN PLAZO QUE REBASA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>Se realizó el análisis, investigación y verificación del bien inmueble, encontrando que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ) celebró contrato de arrendamiento del bien inmueble en el que se encuentran instaladas sus oficinas, con <u>vigencia del 1 de marzo 2019 al 28 de febrero de 2021</u>, encontrando que el plazo rebasa el 31 de diciembre del ejercicio 2019, sin que se encontraran razones justificadas para ello en el expediente.</p> <p>Contraviniendo lo establecido en la Ley, en su Artículo 126. Numeral 1. <u>“Los contratos de arrendamiento se celebrarán por un plazo que no deberá rebasar el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, a no ser que por razones justificadas sea necesario un plazo mayor”.</u></p>	<p>CORRECTIVAS:</p> <p>La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, Titular del Ente Auditado, en coordinación con la Coordinadora de Administración, deberá presentar las razones fundadas y motivadas por las cuales se celebró contrato de arrendamiento que rebasó la vigencia establecida en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de no presentar dichas justificaciones se procederá conforme a las atribuciones y facultades de este Órgano Interno de Control.</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco así como la Coordinadora de Administración, en el ejercicio y desempeño de sus funciones, con relación a la celebración de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, deberán cumplir estrictamente con las normas establecidas en el Título Quinto, Capítulo I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del</p>	<p>Fecha de entrega de observación:</p> <p><u>15 de diciembre de 2020</u></p> <p>Fecha compromiso:</p> <p><u>15 de febrero de 2020</u></p> <p> Dra. Haimé Figueroa Neri Secretaria Técnica de la SESAJ</p> <p> Lic. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora de Administración</p>

16 $\frac{1-18}{18}$

 $\frac{22}{34}$ $\frac{33}{34}$



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No.: 14 DE 14
Número de auditoría: 2/2020
Número de Observación: 3
Monto Fiscalizable: \$3'867,233.71
Monto Fiscalizado: \$3'867,233.71
Monto de la irregularidad: N/A

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al
Título Sexto, Capítulo I de su Reglamento, y demás
disposiciones aplicables.

Elaboró y Supervisó:


L.C.P. Claudia Verónica Gómez González
Jefa del Departamento de Auditoría

Vo. Bo.


Dr. Israel García Miguez
Titular del Órgano Interno de Control

134/34
T